

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá, D. C., (12) de julio de dos mil veintiuno (2021)

11001 40 03 013 **2020-0511**

Como el demandante indica que la finalidad de la solicitud se cumplió, el juzgado dispone:

1.- DAR por TERMINADA la solicitud de APREHENSIÓN DE GARANTÍA MOBILIARIA adelantado por **GIROS Y FINANZAS S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A.**, respecto del vehículo de placas **JDW735**.

2.- DECRETAR la cancelación de las medidas de aprehensión. Ofíciase a la SIJIN POLICIA NACIONAL y al PARQUEADERO COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA LA OCTAVA indicando que el automotor debe ser entregado a la entidad GIROS Y FINANZAS S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A.

3.- ARCHIVAR el expediente, hecho lo anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

ISO

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>40</u> Hoy <u>13-07-2021</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
--